



VISTO el Expediente N° 149018 mediante el cual se sustanció el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de dos (2) cargos con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, cada uno, en la asignatura Comunicación Social (Cód. 6923) para la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 428/2025); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 96/101, del citado Expediente, en el sentido de proponer las designaciones, en los cargos con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, del/de la Profesor/a Silvina Analia GALIMBERTI (D.N.I. 29.347.801) y del/de la Profesor/a Paola Vanesa DEMARCHI (D.N.I. 30.538.215), respectivamente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobados por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., provenientes de Puntos Libres de la Facultad de Ciencias Humanas, ello según consta a fojas 05 del citado Expediente.

Que mediante Despacho de fecha 24 de febrero de 2026, la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar el dictamen recaído y las designaciones del/de la Profesor/a Silvina Analia GALIMBERTI (D.N.I. 29.347.801) y del/de la Profesor/a Paola Vanesa DEMARCHI (D.N.I. 30.538.215), en los cargos motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en los cargos objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo en la categoría de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**, al/a



la Profesor/a Silvina Analia GALIMBERTI (D.N.I. 29.347.801) y al/a la Profesor/a Paola Vanesa DEMARCHI (D.N.I. 30.538.215), respectivamente, en la asignatura Comunicación Social (Cód. 6923) para la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del día **26 de febrero de 2026, y conforme lo estipula el Artículo 37° de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6° y 7° de la presente resolución.**

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto las designaciones con carácter Interino del/de la Profesor/a Silvina Analia GALIMBERTI (D.N.I. 29.347.801) y del/de la Profesor/a Paola Vanesa DEMARCHI (D.N.I. 30.538.215), en el cargo con categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, respectivamente, en el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., (Resolución Decanal N° 539/2025), ello a partir del 26 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37° de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7°: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 007/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 03 de marzo de 2026 a las 14:21:29

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-007_26 Desig Efectiva x concurso JTP Simple DEMARCHI GALIMBERTI T Social [84269e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas